



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 132 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 089-2020-GRJ-GRPPAT del 09 de junio de 2020; Informe Presupuestal 120-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 08 de junio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto de Urgencia N° 065-2020**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID19);

SG - GRJ	
DOC. N°	4172811
EXP. N°	2860325





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM de fecha 17 de marzo de 2020 y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020 y modificatorias;

Que, existe un escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional pese al aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto con la declaración del Estado de Emergencia a nivel nacional, ha sido necesario que el Estado Peruano adopte medidas adicionales para reforzar la capacidad de respuesta sanitaria oportuna y efectiva de los Gobiernos Regionales en la atención y manejo de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la propagación de la enfermedad causada por dicho virus mediante el Decreto de Urgencia N° 056-2020;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto de Urgencia N° 065-2020 de fecha 04 de junio de 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de **S/ 7'830,620 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiamiento de contratación de personal, adquisición de insumos e instrumentos médicos y conformación de Equipos de Respuesta Rápida-ERR para intervención de mercados de abastos, recursos destinados a diagnóstico y tratamiento del coronavirus a cargo de unidades ejecutoras del sector salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 128-2020-EF, por un monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES



Gobierno Regional Junín



(S/ 7'830,620) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Fernando Pool Orihuela Rojas
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 01

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 132 - 2020-GR- JUNIN/GR
 DECRETO URGENCIA N° 065-2020 (ART. 2)

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400. DIRESA JUNIN	401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402. SALUD EL CARMEN	403. SALUD JAUJA	404. SALUD TARMA	405. SALUD CHANCHAMA YO	406. SALUD SATIPO	407. SALUD JUNIN	408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	409. RED DE SALUD PICHANAKI	410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	412. SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	3999999		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA SIN PRODUCTO	910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974
			5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y GASTOS CORRIENTES	910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974
Total general				910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974
RESUMEN				910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974
				910,300	744,750	225,255	650,855	593,790	104,877	679,900	315,325	951,117	476,175	375,140	390,490	6,417,974



ANEXO 03

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 132 - 2020-GR- JUNIN/GR
DECRETO URGENCIA N° 065-2020 (ART. 5)

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400. DIRESA JUNIN	403. SALUD JAUJA	404. SALUD TARMA	405. SALUD CHANCHAMA YO	406. SALUD SATIPO	407. SALUD JUNIN	408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	409. RED DE SALUD PICHANAKI	410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	412. SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO			66600	69870	34390	34390	34390	17186	34390	34390	34390	34390	394386
	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y SERVICIOS			66600	69870	34390	34390	34390	17186	34390	34390	34390	34390	394386
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			66600	69870	34390	34390	34390	17186	34390	34390	34390	34390	394386
Total general				66600	69870	34390	34390	34390	17186	34390	34390	34390	34390	394386

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	66,600	69,870	34,390	34,390	17,186	34,390	34,390	34,390	17,186	34,390	34,390	34,390	34,390	394,386
	66,600	69,870	34,390	34,390	17,186	34,390	34,390	34,390	17,186	34,390	34,390	34,390	34,390	394,386

